

Bogotá, D.C. 14 de febrero de 2019

CE-Presidencia-PQRS-INT-2019-375

Señora

SONIA YAMILE MORENO BAQUERO

Carrera 68D No. 50-43 sur. Torres de Sevilla. Int. 1 apto 201.

Correo: soniamoreno_baquero@yahoo.com.ar

Bogotá, D.C.

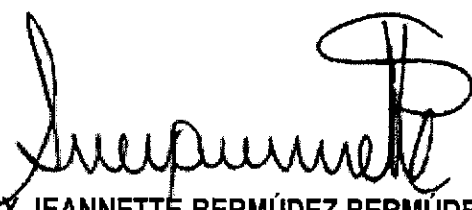
Ref.: responde petición CE-EXT-2019-165

Respetada señora **Sonia Yamile:**

En atención a su petición, recibida en este despacho el 12 de febrero de 2019, por medio de la cual solicita se le informe el alcance de la sentencia de unificación de Sala Plena con radicado número 11001-03-28-000-2018-00031-00 del 29 de enero de 2019, con respecto a las aspiraciones de candidatos a gobernaciones, asambleas, alcaldías, concejos y juntas administradoras locales, teniendo en cuenta su su deseo de participar como candidata en las elecciones del próximo 27 de octubre, me permito informarle:

De conformidad con lo establecido en el artículo 237 de la Constitución Política y en las leyes 270 de 1996 y 1437 de 2011, el Consejo de Estado y el despacho de la Presidencia carecen de competencia constitucional y legal para resolver su consulta relacionada con precisar los alcances de una sentencia de unificación, como tampoco para pronunciarse respecto de la inquietud que expone en relación con sus aspiraciones electorales.

Cordialmente,



LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente

LJB/smc/clv



SC5780-6



GP059-6



Edificio Palacio de Justicia, tercer piso, oficina 315
Calle 12 N° 7-65, Bogotá D.C.
Teléfono: 350 6700 extensiones 2051 y 2055,
Correo electrónico presidencia@consejostado.ramajudicial.gov.co